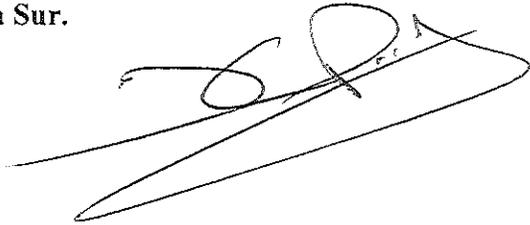


SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. **Identificación:** Versión Pública de 03/B1-0120/12/15 Autorización de aprovechamiento forestal no maderable (SEMARNAT-03-052).
- III. **Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales: Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad (página 1 de 11), firma de terceros autorizados para recibir notificaciones (página 1 de 11).
- IV.
- V. **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- VI. **Firma Dr. Jorge Iván Cáceres Puig, Delegado Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.**

- VII. **Fecha y número del acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

Protepa conator



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

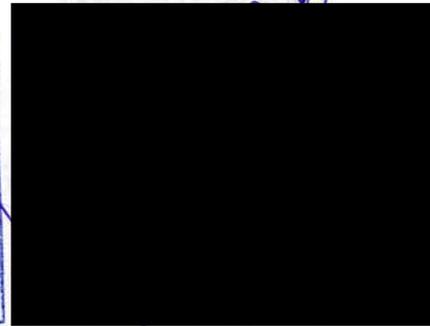
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0160/16

BITÁCORA: 03/B1-0120/12/15

La Paz, Baja California Sur, 02 de Marzo de 2016

C. Arturo Saldaña Martínez



En atención a su escrito de fecha 27 de Noviembre de 2015, recibido en esta Delegación Federal el día 21 de Diciembre de 2015, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido Emiliano Zapata Número Tres	Mulege	Baja California Sur

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Anualidad 1



Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Anualidad 1	1	238769.03	3010194.54
Anualidad 1	2	238811.3	3013297.57
Anualidad 1	3	238925.49	3013513
Anualidad 1	4	239128.7	3013537.7
Anualidad 1	5	239294	3013594.49
Anualidad 1	6	239452.71	3013841.13
Anualidad 1	7	239624.23	3014050.07
Anualidad 1	8	239807.93	3014226.83
Anualidad 1	9	239833.32	3014242.89





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0160/16

BITÁCORA: 03/B1-0120/12/15

La Paz, Baja California Sur, 02 de Marzo de 2016

Anualidad 1	10	239994.7	3010255
-------------	----	----------	---------

Subtotal Nombre del predio: Anualidad 1

Nombre del predio: Anualidad 2

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Anualidad 2	1	237706.77	3010142.15
Anualidad 2	2	237674.1	3014847.27
Anualidad 2	3	237839.83	3014745.42
Anualidad 2	4	238068.04	3014522.97
Anualidad 2	5	238131.4	3014300.84
Anualidad 2	6	238220.35	3013964.81
Anualidad 2	7	238258.76	3013634.92
Anualidad 2	8	238233.18	3013533.73
Anualidad 2	9	238303.4	3013241.88
Anualidad 2	10	238506.75	3013165.47
Anualidad 2	11	238677.93	3013177.51
Anualidad 2	12	238811.3	3013297.57
Anualidad 2	13	238769.03	3010194.54
Anualidad 2	14	237706.77	3010142.15

Subtotal Nombre del predio: Anualidad 2

Nombre del predio: Anualidad 3

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Anualidad 3	1	236849.28	3010099.85
Anualidad 3	2	236836.52	3014691.06
Anualidad 3	3	237008.03	3014747.4
Anualidad 3	4	237337.66	3014886.33
Anualidad 3	5	237674.1	3014847.27
Anualidad 3	6	237706.77	3010142.15
Anualidad 3	7	236849.28	3010099.85

Subtotal Nombre del predio: Anualidad 3





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0160/16

BITÁCORA: 03/B1-0120/12/15

La Paz, Baja California Sur, 02 de Marzo de 2016

Nombre del predio: Anualidad 4

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Anualidad 4	1	235969.44	3010056.45
Anualidad 4	2	235972.99	3014864.37
Anualidad 4	3	236226.93	3014857.48
Anualidad 4	4	236582.34	3014679.03
Anualidad 4	5	236740.73	3014659.59
Anualidad 4	6	236836.52	3014691.06
Anualidad 4	7	236849.28	3010099.85
Anualidad 4	8	235969.44	3010056.45

Subtotal Nombre del predio: Anualidad 4

Nombre del predio: Anualidad 5

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Anualidad 5	1	235969.44	3010056.45
Anualidad 5	2	235275.76	3010022.23
Anualidad 5	3	235197.88	3014086.74
Anualidad 5	4	235331.52	3014536.7
Anualidad 5	5	235578.69	3014637.17
Anualidad 5	6	235972.99	3014864.37
Anualidad 5	7	235969.44	3010056.45

Subtotal Nombre del predio: Anualidad 5

Nombre del predio: Coordenadas UTM del polígono propuesto de aprovechamiento

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Coordenadas UTM del polígono propuesto de aprovechamiento	1	235275.76	3010022.23
Coordenadas UTM del polígono propuesto de aprovechamiento	2	235197.88	3014086.74
Coordenadas UTM del polígono propuesto de aprovechamiento	3	235331.52	3014536.7





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0160/16
BITÁCORA: 03/B1-0120/12/15

La Paz, Baja California Sur, 02 de Marzo de 2016

de aprovechamiento			
Coordenadas UTM del polígono propuesto de aprovechamiento	4	235578.69	3014637.17
Coordenadas UTM del polígono propuesto de aprovechamiento	5	235972.99	3014864.37
Coordenadas UTM del polígono propuesto de aprovechamiento	6	236226.93	3014857.48
Coordenadas UTM del polígono propuesto de aprovechamiento	7	236582.34	3014679.03
Coordenadas UTM del polígono propuesto de aprovechamiento	8	236740.73	3014659.59
Coordenadas UTM del polígono propuesto de aprovechamiento	9	237008.03	3014747.4
Coordenadas UTM del polígono propuesto de aprovechamiento	10	237337.66	3014886.33
Coordenadas UTM del polígono propuesto de aprovechamiento	11	237674.1	3014847.27
Coordenadas UTM del polígono propuesto de aprovechamiento	12	237839.83	3014745.42
Coordenadas UTM del polígono propuesto de aprovechamiento	13	238068.04	3014522.97
Coordenadas UTM del polígono propuesto de aprovechamiento	14	238131.4	3014300.84
Coordenadas UTM del polígono propuesto de aprovechamiento	15	238220.35	3013964.81
Coordenadas UTM del polígono propuesto de aprovechamiento	16	238258.76	3013634.92
Coordenadas UTM del polígono propuesto de aprovechamiento	17	238233.18	3013533.73
Coordenadas UTM del polígono propuesto de aprovechamiento	18	238303.4	3013241.88
Coordenadas UTM del polígono propuesto de aprovechamiento	19	238506.75	3013165.47
Coordenadas UTM del polígono propuesto de aprovechamiento	20	238677.93	3013177.51
Coordenadas UTM del polígono propuesto de aprovechamiento	21	238811.3	3013297.57
Coordenadas UTM del polígono propuesto de aprovechamiento	22	238925.49	3013513





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0160/16

BITÁCORA: 03/B1-0120/12/15

La Paz, Baja California Sur, 02 de Marzo de 2016

de aprovechamiento			
Coordenadas UTM del polígono propuesto de aprovechamiento	23	239128.7	3013537.7
Coordenadas UTM del polígono propuesto de aprovechamiento	24	239294	3013594.49
Coordenadas UTM del polígono propuesto de aprovechamiento	25	239452.71	3013841.13
Coordenadas UTM del polígono propuesto de aprovechamiento	26	239624.23	3014050.07
Coordenadas UTM del polígono propuesto de aprovechamiento	27	239807.93	3014226.83
Coordenadas UTM del polígono propuesto de aprovechamiento	28	239833.32	3014242.89
Coordenadas UTM del polígono propuesto de aprovechamiento	29	239994.7	3010255

Subtotal Nombre del predio: Coordenadas UTM del polígono propuesto de aprovechamiento

Nombre del predio: Polígono General

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Polígono General	1	265394.06	3045741.07
Polígono General	2	265446.82	3043598.4
Polígono General	3	265562.71	3029187.63
Polígono General	4	250232.32	3028682.11
Polígono General	5	250187.51	3020679.7
Polígono General	6	239606.21	3019855.13
Polígono General	7	240183.96	3005578.4
Polígono General	8	240353.79	3000141.29
Polígono General	9	237668.26	2989838.05
Polígono General	10	221376.26	2989066.14
Polígono General	11	212462.3	2988579.13
Polígono General	12	211459.96	2988947.2
Polígono General	13	210333.48	2989300.23
Polígono General	14	209352.73	2989547.04
Polígono General	15	208802.94	2989663.66
Polígono General	16	207472.39	2989881.45





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0160/16
BITÁCORA: 03/B1-0120/12/15

La Paz, Baja California Sur, 02 de Marzo de 2016

Polígono General	17	206175.37	2989864.55
Polígono General	18	205203.93	2989673.47
Polígono General	19	204474.42	2989175.35
Polígono General	20	204378.73	2988781.23
Polígono General	21	204188.33	2987960.55
Polígono General	22	203854.6	2987471.04
Polígono General	23	203808.29	2987156.4
Polígono General	24	202981.08	2987099.26
Polígono General	25	202213.09	2987065.26
Polígono General	26	204547.84	2997166.53
Polígono General	27	210915.54	3003969.6
Polígono General	28	210816	3003120.78
Polígono General	29	216382.41	3003019.73
Polígono General	30	260350.37	3043609.15
Polígono General	31	260184.38	3053000.82
Polígono General	32	263214.97	3053306.33
Polígono General	33	263213.05	3054053.35
Polígono General	34	265279.18	3054075.41
Polígono General	35	265318.71	3052920.98

Subtotal Nombre del predio: Polígono General

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:**

Superficie total: 105,377.91 ha.

Superficie total por aprovechar: 1,953.1 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Pachycereus pringlei (Cardón)

Stenocereus thurberi (Pitaya)

Opuntia cholla (Cholla)

Parte(s) por aprovechar:

Esqueletos de *Pachycereus pringlei*

Esqueletos de *Stenocereus thurberi*

Esqueletos de *Opuntia cholla*

Cantidad total por aprovechar:

9.8 Toneladas de *Pachycereus pringlei*

28.88 Toneladas de *Stenocereus thurberi*

401.02 Toneladas de *Opuntia cholla*

Para la superficie autorizada a intervenir de 1953.1 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0160/16

BITÁCORA: 03/B1-0120/12/15

La Paz, Baja California Sur, 02 de Marzo de 2016

Añualidad: 1

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	02/03/16	01/03/17	Ejido Emiliano Zapata Número Tres	<i>Opuntia cholla</i>	399.1	81.94	1
1	02/03/16	01/03/17	Ejido Emiliano Zapata Número Tres	<i>Pachycereus pringlei</i>	399.1	2	1
1	02/03/16	01/03/17	Ejido Emiliano Zapata Número Tres	<i>Stenocereus thurberi</i>	399.1	5.9	1

Subtotal Añualidad: 1

89.84

Añualidad: 2

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	02/03/17	01/03/18	Ejido Emiliano Zapata Número Tres	<i>Opuntia cholla</i>	408.4	83.85	2
2	02/03/17	01/03/18	Ejido Emiliano Zapata Número Tres	<i>Pachycereus pringlei</i>	408.4	2.05	2
2	02/03/17	01/03/18	Ejido Emiliano Zapata Número Tres	<i>Stenocereus thurberi</i>	408.4	6.03	2

Subtotal Añualidad: 2

91.93

Añualidad: 3





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0160/16

BITÁCORA: 03/B1-0120/12/15

La Paz, Baja California Sur, 02 de Marzo de 2016

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	02/03/18	01/03/19	Ejido Emiliano Zapata Número Tres	<i>Opuntia cholla</i>	398.17	81.75	3
3	02/03/18	01/03/19	Ejido Emiliano Zapata Número Tres	<i>Pachycereus pringlei</i>	398.17	1.99	3
3	02/03/18	01/03/19	Ejido Emiliano Zapata Número Tres	<i>Stenocereus thurberi</i>	398.17	5.88	3

Subtotal Anualidad: 3

89.62

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	02/03/19	01/03/20	Ejido Emiliano Zapata Número Tres	<i>Opuntia cholla</i>	408.71	83.91	4
4	02/03/19	01/03/20	Ejido Emiliano Zapata Número Tres	<i>Pachycereus pringlei</i>	408.71	2.05	4
4	02/03/19	01/03/20	Ejido Emiliano Zapata Número Tres	<i>Stenocereus thurberi</i>	408.71	6.04	4

Subtotal Anualidad: 4

92.00

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
-----------	--------------	---------------	-------------------	--------------------------------	-----------------	------------------------	----------------





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0160/16

BITÁCORA: 03/B1-0120/12/15

La Paz, Baja California Sur, 02 de Marzo de 2016

5	02/03/20	01/03/21	Ejido Emiliano Zapata Número Tres	<i>Opuntia cholla</i>	338.72	69.54	4
5	02/03/20	01/03/21	Ejido Emiliano Zapata Número Tres	<i>Pachycereus pringlei</i>	338.72	1.7	5
5	02/03/20	01/03/21	Ejido Emiliano Zapata Número Tres	<i>Stenocereus thurberi</i>	338.72	5	5

Subtotal Anualidad: 5

76.24

Total

439.63

4. **VIGENCIA:**

Hasta el 01 de Marzo de 2021.

- El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: ING. ANA LUZ MARTINEZ RODRIGUEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro HGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 12, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Emiliano Zapata Número Tres	U-03-002-ZAP-001/16

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Esqueletos	<i>Pachycereus pringlei</i>
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas	Esqueletos	<i>Stenocereus thurberi</i>





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0160/16

BITÁCORA: 03/B1-0120/12/15

La Paz, Baja California Sur, 02 de Marzo de 2016

<i>completas de vegetación forestal.</i>		
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Esqueletos	<i>Opuntia cholla</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0160/16

BITÁCORA: 03/B1-0120/12/15

La Paz, Baja California Sur, 02 de Marzo de 2016

- De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a C. Arturo Saldaña Martínez, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

JOSÉ CARLOS COTA OSUNA

C.c.p. Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.
Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y Suelos.- México, D.F., Atención:
Subdirector de Aprovechamiento de No Maderables y Plantaciones Forestales (lorenzo.arzate@semarnat.gob.mx).
Lic. Juan Rodrigo Guerrero Rivas.- Presidente Suplente del C.E.F. del Estado de B. C. S.- Ciudad.
Arq. Rodrigo A. de los Ríos Luna.- Subsecretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de B.C.S.
Ing. Saúl Colín Ortiz.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de B.C.S.- Ciudad.
Arq. Francisco Javier García Guerrero.- Suplente Legal de la Gerencia Estatal de la CONAFOR en B.C.S.
Archivo.

DELEGACIÓN FEDERAL
SEMARNAT



ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

25S.712.11.14-15

JCCO/HPCM/jjm

